

## CONV DJ/020/2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA AUTOBUSES Y SERVICIOS TURÍSTICOS S.A. DE C.V., QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, ELVA GUADALUPE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ; PERSONA JURÍDICA A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "TAPATÍO TOUR"; AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## **DECLARACIONES**

- I.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de su representante legal que:
- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de ese organismo y del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.
- **I.2**. Su creación data del 17 de mayo de 2007, en virtud de resolución del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en el que reconoce la existencia del organismo, su personalidad jurídica y patrimonio propio.
- **I.3.** Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara C. P. 44680en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- I.4. Está legalmente representado por el MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, en virtud del nombramiento expedido con fecha 01 de Octubre del 2015 y ratificado en la Primera Sesión Extraordinaria del Patronato relativa a la

To the same of the

Administración 2015-2018 del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" correspondiente al año 2015 y de conformidad a lo previsto en el artículo 32 fracción XII del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, tiene facultades para representarlo y suscribir el presente convenio.

- II.- DECLARA EL "TAPATÍO TOUR", por conducto de su representante legal que:
- **II.1.** Que es una sociedad anónima legalmente constituida, conforme a las leyes mexicanas y que dentro de su objeto social se encuentra la prestación de servicios de transporte, uno de los cuales incluye recorridos turísticos en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco.
- II.2. Que su representante cuenta con plenas facultades para la celebración del convenio.
- II.3.- Que señala como domicilio para todos los efectos que se relacionen con el presente instrumento el ubicado en la calle Juan Manuel 436, interior 106, en esta ciudad.

## III.- Declaran AMBAS PARTES:

**ÚNICA**.- Reconocen la importancia de hacer posible que un grupo de personas beneficiarias de los servicios y programas del "**DIF GUADALAJARA**", realicen recorridos turísticos por la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, a través de los trayectos que para el efecto realiza el "**TAPATÍO TOUR**".

Que expuestas las declaraciones, someten el convenio a las siguientes:

## **CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** Mediante el presente convenio el "**TAPATÍO TOUR**" se compromete a donar a favor del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", en forma bimestral 15 cortesías dobles para el acceso al recorrido turístico que se realiza por éste, denominado como "*EL TAPATÍO TOUR*", las que serán entregada por el primero, los días 17 o 18 de los meses de marzo, mayo, julio, septiembre, octubre y difiembre de 2016.





Ante el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", acepta las cortesías donadas, las que serán destinadas para ser empleadas por usuarios de los servicios o programas que el primero implementa en sus acciones en pro de la asistencia social.

Ambas partes convienen que para la entrega de las cortesías objeto de este instrumento, se levantará documento en el que se haga constar la entregarecepción de las mismas.

**SEGUNDA.- DEDUCIBLES.-** Las partes convienen que en virtud de la donación que aquí se pacta, las cortesías objeto del instrumento tienen un valor unitario en el mercado a razón de \$ 240.00 (Doscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), por lo que ante la entrega de lo donado, el "**SISTEMA DIF, GUADALAJARA**", a su vez entregará el recibo deducible de impuestos correspondiente.

Para ello el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", deberá instrumentar la entrega de las cortesías mediante acuse de recibido en una copia del boleto correspondiente en el que se acuse de recibido por cada usuario receptor del mismo.

**TERCERA.- DE LOS ENLACES OPERATIVOS.-** Para todo relacionado con el presente convenio y para lograr su eficaz cumplimiento las partes designan como sus enlaces operativos a:

Por el "TAPATÍO TOUR" a:

Nombre: Elva Guadalupe González Hernández.

Por el "SISTEMA DIF, GUADALAJARA"

Nombre: Lic. Diaman Buenrostro Tapia.

**CUARTA.- NORMATIVIDAD.-** Ambas partes se comprometen a respetar la normatividad que para el efecto resulte aplicable.

**QUINTA.- ALCANCES.-** Las partes son consientes que los alcances del presente convenio, se limitan exclusivamente al ámbito del mismo, por lo que en modo alguno puede tener implicaciones de constitución de sociedad.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio estará vigente a partir del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2016 y cualquiera de las partes podrá rescindirlo siempre <u>que</u> medie aviso a la otra parte de 30 días naturales previos.

\*\*





**SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** Ambas partes cuentan con el personal necesario para el cumplimiento del convenio, por lo que cada una se hará responsable de sus relaciones laborales, por lo que no podrán considerarse en ningún momento como patrones, patrones solidarios o sustitutos.

**OCTAVA.- VOLUNTAD.-** En el presente convenio, no existe dolo, coacción, mala fe, en virtud de que la expresión de la voluntad se realiza en forma libre y espontánea y no existe vicio alguno en su expresión y manifestación.

El presente contrato se firma por triplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 1 de marzo del 2016.

"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"

MTRO. JOSÉ⁄MIGÆL SANTOS ZEPEDA

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

POR EL "TAPATÍO TOUR"

LIC. ELVA GUADALUPE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

TESTIGO.

L.C.P. L'UIS EDUARDO IÑIGUEZ MÁRQUEZ

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

LIC. DIAMAN BUENROSTRO TAPIA

JEFA DE VOLUNTARIADO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE DONACIÓN CONT DJ/020/2016, QUE CELEBRAN EL SISTEMA DIF, GUADALAJARA Y AUTOBUSES Y SERVICIOS TURÍSTICOS S.A. DE C.V. EL QUE SE SUSCRIBE EL 1 DE MARZO DE 2016 POR TRIPLICADO Y CONSTA CADA EJEMPLAR DE 4 FOJAS)